

INVITACIÓN PÚBLICA



El Área Metropolitana del Valle de Aburrá convoca a los ciudadanos interesados en participar en el procedimiento de elección del representante de las entidades sin ánimo de lucro ante la Junta del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para el periodo 2022-2023.

Reunión Informativa	Sede del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Carrera 53 N° 40A - 31 Medellín, Antioquia	7 de octubre de 2021 10:00 -11:00 am
Plazo, lugar, fecha y hora para inscripción y recepción de documentos	Sede del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Carrera 53 No. 40A – 31 Medellín, Antioquia	Hasta el 15 de octubre de 2021 4:00 pm

REQUISITOS

Las ESAL que aspiren a participar en la elección de sus representantes ante la Junta Metropolitana allegarán a la Sede del Área Metropolitana del Valle de Aburrá dentro del plazo establecido en el Cronograma, los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio o la entidad que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha límite para la recepción de documentos. La entidad sin ánimo de lucro deberá haber sido constituida por lo menos con cuatro (4) años de anterioridad a la fecha de la elección.
- Haber ejecutado durante los tres (3) últimos años, mínimo tres proyectos y/o actividades de protección de medio ambiente y los recursos naturales renovables, lo cual se acreditará con certificación proveniente de la entidad que financió o contrató su desarrollo. Certificación como mínimo (OBJETO, VALOR, PLAZO, LOCALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO) los proyectos /actividades deben haberse ejecutado en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Presentar un informe con sus respectivos soportes sobre las actividades que la ESAL ha desarrollado en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Para postular candidatos representantes ante la Junta Metropolitana allegarán los siguientes documentos en el lugar y fecha señalados en el cronograma.

- Hoja de Vida del candidato con sus soportes de formación profesional y/o capacitación y experiencia en materia de recursos naturales renovables y medio ambiente.
- Copia del documento de la Junta Directiva u Órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del miembro de la ESAL como candidato.

Parágrafo 1° De conformidad con el numeral 5° del artículo 15 de la Ley 1625 de 2013 las entidades sin ánimo de lucro, deberán tener su domicilio en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Parágrafo 2° Los documentos deberán ser presentados en sobre cerrado y debidamente foliados en el lugar y fecha señalados en el cronograma.

Para mayor información el texto completo de la resolución de Convocatoria con los requisitos y condiciones puede ser consultado en la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá www.metropol.gov.co